

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Lineamientos de Campañas Públicas 2026.
- Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.
- Puntos de acuerdo del Ayuntamiento.

Volumen XVII Publicación III
10 de febrero del año 2026.

ÍNDICE

Lineamientos de la Campaña de Elaboración y Entrega de Composta del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y su exención de mejora regulatoria.....	03
Lineamientos de la Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes y su exención de mejora regulatoria.....	15
Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....	31
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 22 de enero del año 2026.....	34
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 05 de febrero del año 2026.....	63

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los Lineamientos de la **Campaña de Elaboración y Entrega de Composta del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 027/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 05 de febrero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de los siguientes:

“LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE COMPOSTA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Fundamentación Jurídica.

Los presentes Lineamientos se emiten con fundamento en los artículos 4 párrafo 5, 25, séptimo párrafo, 27, fracción XX y 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, 23 y 25, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 14, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículos 1, 2, 3, 6 y 11, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 11, 13 y 14, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas

de Discriminación contra la Mujeres; artículos 1, 3, inciso d) y 17, incisos c) y d), de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social; el Plan de Acción de Miami; la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, suscitada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972; Acuerdo de París; “Acción por el Clima”, la meta 13.3 y 13.b de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; artículos 8 y 9, de Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 1, 2, 5 y 9, fracciones V y VI, de la Ley General de Cambio Climático; artículos 1, 5, 8, 11, 15, fracción XV, 18, 20 Bis, 20 Bis 1 y 20 Bis 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 15, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9, fracción XVI, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 4, 6, 8, fracción II y 23, fracción I, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracciones III, IV y XV, 65 y 66 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículo 8, fracciones II y XVIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; arábigo 136, del Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Municipio.

Introducción.

La composta es un abono orgánico, económico y fácil de implementar que se forma por la degradación microbiana de materiales acomodados en capas y sometidos a un proceso de descomposición; éste abono ayuda a la conservación de los suelos y a la producción agrícola.

Desde el 2016, Tlajomulco de Zúñiga ha decidido emplear acciones para apoyar al sector económico del Municipio, principalmente al agrícola, mediante la entrega en especie de composta, la cual abarca más de 330 hectáreas en total dentro del Municipio. Gracias a estas acciones hemos visto un importante crecimiento en el empleo del sector agrícola, así como en su propia economía.

La composta al ser un abono orgánico muy noble, impacta directamente a numerosos obstáculos de la producción de la siguiente manera: mejora la sanidad y el crecimiento de las plantas; mejora las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo; es fuente importante de nutrimentos para las plantas; aumenta la capacidad de retención de humedad del suelo y la capacidad de intercambio de cationes en el mismo; es una fuente de alimentos para los microorganismos; amortigua los cambios de pH en el suelo; disminuye los cambios bruscos de temperatura; las plantas pueden absorber más nitrógeno como consecuencia

de la relación C/N en el suelo; y logra descomposición parcial o casi completa de algunos residuos agrotóxicos.

La materia orgánica obtenida a partir de la poda de árboles, ramaje de las áreas verdes de nuestro Municipio, así como la recepción de árboles navideños, estiércol, etcétera. Inoculados con enzimas y bacterias para acelerar el proceso de descomposición dan como resultado composta orgánica que es utilizada para nutrir las tierras agrícolas.

Problemática a Resolver.

Atendiendo la problemática en el manejo de los residuos del Municipio, se realiza la recolección de ramaje, podas, desechos orgánicos.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA

1.1. Información Básica de la Campaña.

1.1.1. Nombre Oficial del Campaña: Campaña de Elaboración y Entrega de Composta del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Composta Agrícola.

1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo: En especie.

1.1.4. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027: Eje 4 Tlajo Potencia, 4.3 Impulsar la generación de composta que contemple el proceso de recepción, trituración e inoculación.

1.1.5. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección de Desarrollo Rural.

1.1.6. Dirección o Área Interna Responsable:

- a) Dirección de Parques y Jardines.
- b) Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA

2.1.- Objetivos.

2.1.1.- Objetivo General: Reciclar y reducir el volumen de desechos orgánicos del Municipio para su aprovechamiento.

2.1.2.- Objetivo Específico:

a) Recibir residuos orgánicos susceptibles de ser transformados en composta procedentes de podas y limpiezas que particulares lleven a cabo apegadas a la legislación y normatividad aplicable.

b) Entregar composta producto del tratamiento de residuos sólidos urbanos como ramaje, podas y otros desechos orgánicos a personas productoras agrícolas del Municipios.

2.2.- Población Potencial y Objetivo.

2.2.1.- Población Potencial: Personas productoras dedicadas a la actividad agrícola en el Municipio de Tlajomulco.

2.2.2.- Población Objetivo: Hasta 120 productoras y productores con un máximo de 10 toneladas para cada uno.

2.3.- Cobertura: Las parcelas destinadas a la producción agrícola ubicadas en el territorio del Municipio.

2.4.- Programas Complementarios.

a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos a personas productoras con actividades agrícolas.

b) Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para los ejercicios fiscales vigentes.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1.- Características de los Apoyos: En especie, hasta 10 toneladas de composta.

3.2.- Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1.- Criterios de Elegibilidad:

- a) La prioridad son los cultivos de maíz, sorgo, frutales, entre otros y sólo pueden solicitarla una vez al año.
- b) También se dará prioridad a personas productoras que sean mujeres víctimas indirectas de feminicidio, mujeres jefas de familia, aquellas personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiera de un cuidado especial.
- c) En igualdad de circunstancias, el orden de asignación de la composta será de acuerdo al ingreso de las solicitudes.

3.2.2.- Requisitos:

- a) Presentar solicitud llenada y firmada en formato oficial a la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos.
- b) Copia de una identificación oficial con fotografía vigente.
- c) Copia del documento que acredite la propiedad o posesión de la parcela con uso agrícola donde se vaya a aplicar la composta.
- d) Copia de un comprobante de domicilio dentro del territorio municipal, no mayor a tres meses de antigüedad.

3.2.3.- Derechos:

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) A cada persona beneficiaria se le entrega un volumen de acuerdo con la extensión de la parcela por la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos, con 18% a 20% de humedad.
- c) A comercializar libremente los productos que cosechen en las parcelas en la que se aplique la composta que reciban derivada de la presente Campaña.

d) Las personas beneficiarias de la Campaña podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otras Campañas o Programas.

3.2.4.- Obligaciones:

a) Entregar residuos orgánicos susceptibles de ser transformados en composta que no estén mezclados con otro tipo de residuos.

b) El transporte y aplicación de la composta será cubierto por cuenta de las propias personas beneficiarias.

c) Trabajar y cuidar las parcelas en la que se aplique la composta que reciban derivada de la presente Campaña.

d) Colaborar con el monitoreo y evaluación de la Campaña, proporcionando la información veraz y completa que les solicite el personal de la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos.

e) Las personas productoras tienen como obligación cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos en los presente Lineamientos.

3.2.5.- Causales de Bajas:

a) Vender la composta que les sea entregada con motivo de la presente Campaña.

b) Proporcionar información falsa con el objeto de acceder a mayor volumen de composta del límite establecido en los presentes Lineamientos.

c) Toda persona que no cumpla con los requisitos mencionados, no podrá acceder a los beneficios de la Campaña.

3.3.- Proceso de Operación o Instrumentación.

a) La Dirección de Parques y Jardines será la encargada de trasladar los residuos sólidos urbanos como ramaje, podas y otros desechos orgánicos que realice en los espacios públicos del Municipio, al centro de compostaje del predio conocido como La Guancha o Agua Ancha, ubicado en el Camino a Muyután, también conocido

como Camino a la Providencia o Comino a la Cañada número 1500 al Sureste de la Cabecera Municipal.

1.- Cuando los residuos orgánicos sean trasladados por particulares, previamente a su recepción serán revisados con el objeto de verificar que no se encuentren mezclados con otro tipo de residuos.

2.- Posterior a la temporada navideña, se realizarán acciones de comunicación social para recibir árboles de navidad naturales para ser transformados en composta.

b) La Dirección de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos, será responsable de la difusión de la Campaña entre la población objetivo, de la recepción de solicitudes, de la captura de datos y de otras actividades de campo, utilizando el sistema del registro de las y los solicitantes.

c) En caso de haber omisiones o el requerimiento de información adicional, será complementada por parte de las personas solicitantes, la Dirección de Desarrollo Rural estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará para proceder con la entrega de composta de acuerdo a los presentes Lineamientos.

d) Posteriormente la Dirección de Desarrollo Rural, analizada la información y documentación recibida, remitirá los expedientes a la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos.

e) Una vez determinada procedente la solicitud, la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos hará entrega de la composta, estando sujeta a la disponibilidad de la misma.

3.4.- Resguardo de los Expedientes.

Una vez integrado el padrón de beneficiarias y beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección de Archivo Municipal.

3.5.- Ejercicio y Comprobación del Gasto:

a) Los demás materiales e insumos destinados a la Campaña son responsabilidad del personal de la Dirección de Desarrollo Rural y no podrán ser entregados a las personas beneficiarias de las mismas.

b) La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural, misma que debe ser presentada a la Tesorería Municipal los siguientes documentos: Órdenes de compra y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben la aplicación del recurso.

3.6.- Temporalidad:

La Campaña permanecerá vigente en tanto cuente con insumos suficientes.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1.- Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte anual. Éste será compartido con la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.2.- Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances de la Campaña, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá de estar concluido al final del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1.- Transparencia y Difusión.

Estos Lineamientos están disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos será la encargada de realizar la promoción y difusión de la Campaña, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial, respetando las leyes y demás disposiciones que en lo particular rijan durante los años en que haya proceso electoral.

5.2.- Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de las personas beneficiarias de la Campaña estará a cargo de la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos y se publicará con apego a la legislación en materia de protección de datos personales sensibles y normatividad que resulte aplicable.

5.3.- Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta Campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33-32-83-44-68 extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denunciacorruptcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33-14-28-99-79.

5.4.- De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5.- Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado de la presente Campaña. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/crgt

Dependencia: Tesorería Municipal
Dirección de Finanzas
Oficio: DP/015/2026

Ing. Lizbeth Santillán Regalado.
Coordinadora General de Potencia Económica.
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en seguimiento a su oficio CGPE/633/2025, mediante el cual solicita la validación presupuestal respecto de lo siguiente:

- **Campaña de Elaboración y Entrega de Composta del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026.**

Al respecto le informo que dicho programa se considera presupuestalmente viable para llevarse a cabo toda vea que el presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026 contempla los recursos necesarios para ejecutar dicha campaña.

Sin más por el momento, me despido de usted poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de dicha información.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 16 de enero 2026.



Juan Pablo Rosales Rodríguez.
Director de Presupuesto.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

ERR/JPRR/allg*

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/158/2025
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGPE/614/2025 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto de la propuesta de las Reglas de Operación del programa “**Campaña de Elaboración y Entrega de Composta 2026**”, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85,97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por tratarse de reglas de operación de un programa con beneficio social, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 10 de Diciembre de 2025.
“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y
Sífilis en Jalisco”




Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los Lineamientos de la **Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 028/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 05 de febrero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de los siguientes:

“LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, GARRAPATA Y ENFERMEDADES EMERGENTES

Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 4, párrafo cuarto, 25, 27 fracción XX y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 134, fracciones III y V de la Ley General de Salud; artículos 1, 4, 6, 7, 18 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 1, 2, 6, fracciones XXV, XXXI, XLVII, LXIII y párrafo último, 7, 10, 54, 63, 78, 125, 136 y 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal; artículo 15, fracciones VI y X

de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 7, 8, fracción VI, 14, fracciones II, III y IV, 84, 87, fracciones I y II, 90, 94, 95, 105 fracción V, 106, 107 113 y demás relativos a la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 184 y 186 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 89 al 97 del Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Introducción.

En las regiones en desarrollo, donde los animales proporcionan proteínas de alta calidad (carne, huevos y leche) y fuentes de ingresos, la relación entre la población humana, la población animal y el entorno que las rodea es especialmente estrecha; a medida que la producción ganadera evoluciona, aumenta a su vez la probabilidad de que aparezcan, proliferen y se propaguen nuevos patógenos de animales a personas. Por ello, la salud de los animales está estrechamente vinculada a la de las personas y el medio ambiente.

Por lo anterior, con el fin de preservar la salud pública, a nivel mundial, organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través del enfoque “Una Salud”, han diseñado protocolos sanitarios que contribuyen a mejorar la sanidad animal con el fin de incrementar la producción ganadera y su sostenibilidad, al tiempo que favorece a optimizar la salud de todos los componentes de la interfaz entre animales, seres humanos y ecosistemas. Dichos protocolos son estipulados en todos los países a través de las autoridades correspondientes en materia zoonosanitaria y de normas oficiales que ayudan a regular los procesos de producción.

En México todo lo relacionado en materia de Sanidad, está regulado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), instancia que, hasta enero de 2025, reporta e implementa medidas zoonosanitarias en el territorio nacional para el diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades y plagas como: Arteritis Viral Equina, Encefalitis Equina del Oeste, Encefalopatía Espongiforme Bovina, Enfermedad Hemorrágica Viral de los Conejos, Fiebre Aftosa, Garrapata *Haemaphysalis longicornis*, Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, Newcastle Velógeno, Peste Porcina Africana, Lengua Azul, Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino, Derriengue o Rabia en Bovinos, Miasis por Gusano Barrenador del ganado ocasionado por la mosca *Cochliomyia hominivorax*, así como la Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino, ovino y caprino.

Teniendo en cuenta la amplia gama de enfermedades que debe ubicar, diagnosticar, atender y vigilar el personal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) en cada zona y distrito del territorio nacional, en Tlajomulco de Zúñiga se ha considerado necesario, que el Gobierno Municipal se involucre, por medio de personal técnico capacitado, principalmente para combatir la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes en bovinos, ovinos y caprinos, pues el Municipio a pesar de su desarrollo urbano, aún mantiene importantes áreas dedicadas a la ganadería como fuente de ingresos y de alimentos para sus ciudadanos.

Auxiliar en la implementación de campañas zoonosanitarias en cualquier región, es todo un reto, pues si la población afectada desconoce el impacto y las medidas preventivas, no se puede llevar a cabo el control y erradicación la brucelosis, la tuberculosis y otras plagas que afectan al ganado y a la población.

Entre los factores que se detectan como problema para la implementación de las campañas, es el costo que representa en un servicio particular (de 80 a 100 pesos mexicanos por animal), así como, incertidumbre en resultados de pruebas (falsos positivos o falsos negativos), falta de fondos por parte del Gobierno Federal para la indemnización del ganado infectado que se decomisa, además de falta de personal técnico capacitado que dé seguimiento a todos los casos detectados.

Debido a esto, desde 2008 por parte del Gobierno de Tlajomulco se ha implementado una Campaña de Sanidad Animal contra la brucelosis, tuberculosis, que también incluye el control de garrapata (que puede actuar como otro vector de transmisión de zoonosis) y enfermedades emergentes, con el fin de mantener informados a los productores, así como vigilar constantemente y prevenir la diseminación de infecciones en el sector ganadero. Dicha campaña corresponde el servicio técnico, pues se cuenta con un médico veterinario aprobado en el área de rumiantes ante SENASICA y ocho auxiliares técnicos que apoyan en demás actividades necesarias para que los productores mantengan un estatus de sanidad en sus unidades de producción; además, también se incluye los materiales consumibles, reactivos y vacunas; necesarios para que el personal técnico cumpla con su función.

Recientemente, también se ha manifestado una problemática emergente que afecta al sector porcícola, y está relacionado con el virus que ocasiona el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), el cual provoca partos prematuros y abortos, con mortalidad de hasta el 10% en reproductoras, camadas afectadas con lechones débiles, elevada mortalidad pre-destete, productos momificados o mortinatos y dificultad respiratoria.

Este síndrome de origen viral, tiene por lo menos 12 rutas de transmisión que incluyen: transporte, aire, alimento, desechos, mortalidad, reposición, semen, equipos, agua, roedores, otros animales y el contacto humano; situación por la cual, en 2026 se considera la intervención técnica del Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Pecuario, para la implementación de un servicio de control y prevención de dicha enfermedad emergente, como un componente más de la presente Campaña.

Problemática a Resolver.

Existencia de padecimientos como la brucelosis, tuberculosis, garrapatas, síndrome reproductivo y respiratorio porcino, así como la posibilidad de brotes de enfermedades emergentes que ponga en riesgo la sanidad del sector ganadero y la salud pública del Municipio.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA

1.1. Información Básica de la Campaña.

1.1.1. Nombre Oficial de la Campaña: Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Campaña Brucela y Tuberculosis Tlajomulco.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

Tipo de Apoyo	Descripción
Servicio técnico.	Se apoya con personal técnico capacitado y los insumos necesarios para que se realice el muestreo y demás actividades para el control de brucela, tuberculosis, garrapata y asistencia técnica en bovinos, ovinos y caprinos.
Servicios de Control y Prevención.	Pruebas de diagnóstico y vacuna contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:

a) Derecho a la salud.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027:

Eje 4. Tlajo Potencia, 4.4 Contribuir a la sanidad animal contra brucella, tuberculosis, garrapatas y enfermedades emergentes, por medio de campañas de prevención de sanidad e indemnización a los productores ganaderos por el sacrificio de animales enfermos.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección de Desarrollo Rural.

1.1.7. Dirección o Área Interna Responsable: Dirección de Desarrollo Pecuario.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Contribuir a la sanidad animal para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes de Tlajomulco, proporcionando servicios veterinarios para combatir enfermedades que pongan en riesgo al sector ganadero y la salud pública del Municipio.

2.1.2. Objetivos Específicos:

- a) Colaborar con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) reportando los casos de brucela y tuberculosis que se identifiquen en el ganado para la respectiva.
- b) Implementar cuarentenas y seguimiento epidemiológico de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.
- c) Prevenir la transmisión de brucelosis, mediante procedimientos de inseminación artificial.
- d) Prevención de brucela en bovinos, ovinos y caprinos.
- e) Tramitar las constancias de "hato libre" de brucelosis y/o tuberculosis para las unidades de producción pecuaria que cumplan con los requisitos sanitarios y administrativos que solicita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

- f) Monitorear e implementar medidas de control de garrapata en el ganado.
- g) Ofrecer servicio de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes.
- h) Realizar diagnósticos y vacunación para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).
- i) Contribuir a la sanidad animal para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en las unidades de producción porcícola de Tlajomulco de Zúñiga.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial: Las y los productores ganaderos y porcicultores, ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo: Las y los productores ganaderos de bovinos, ovinos, caprinos y cerdos, sujeto a la disponibilidad de insumos y materiales para el desarrollo de la Campaña.

2.3. Cobertura Geográfica: Esta Campaña está dirigida a mujeres y hombres criadores de ganado bovino, ovino, caprino y porcícola que tengan su unidad de producción pecuaria establecida en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas y Campañas Complementarias.

- a) Aquellos que ejecuten tanto el gobierno federal, como Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos al sector agropecuario.
- b) Programa Municipal de Indemnización y Adquisición de Semovientes.
- c) Identificación oficial de ganado con dispositivo SINIIGA.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

SERVICIOS	COBERTURA
Muestreo y Diagnóstico de brucelosis.	Hasta el 100% del hato.
Vacunación contra Brucela.	Solo hembras a partir de los 6 meses de edad.
Control de garrapata.	Hasta el 100% del hato.
Inseminación artificial, aretado y Asistencia técnica.	Según se requieran y de acuerdo a la disponibilidad de recursos materiales.
Pruebas de diagnóstico del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).	Hasta un total de 100 muestras en cerdos.
Vacunación contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).	Hasta 150 hembras reproductoras por unidad de producción.

3.2. Selección de las Personas Beneficiadas.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

- a) Para el muestreo y diagnóstico de brucela y tuberculosis, así como la vacunación contra brucela, serán consideradas todas las solicitudes recibidas, siempre y cuando las unidades de producción pecuaria tengan su ganado debidamente identificado.
- b) Para el control de garrapata, aretado, inseminación artificial y asistencia técnica serán consideradas todas las peticiones por escrito o vía telefónica que soliciten los productores, sin embargo, el tiempo de respuesta en atención dependerá del grado de urgencia y las capacidades del personal técnico para resolver cada situación.
- c) Para el diagnóstico y entrega de vacuna contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), serán consideradas todas las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos descritos en el punto 3.2.2, sin embargo, el tiempo de respuesta en atención dependerá de la programación del personal técnico responsable de las actividades en campo.

3.2.2. Requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito o vía telefónica, del servicio que requiere, donde se identifique la unidad de producción por atender.

b) Copia de una identificación oficial vigente con fotografía de la o el productor responsable de la unidad por atender.

c) Los demás que establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables.

3.2.3. Derechos:

a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, servicios, requisitos y otras disposiciones para participar en la Campaña.

c) Todos los productores a los que se les identifiquen animales reactores positivos a brucela y/o tuberculosis, tienen derecho a participar en el Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes, en la modalidad de indemnización, sujeta a la capacidad presupuestal del Municipio.

d) Los productores pueden consultar una segunda opinión profesional en un servicio privado a su costa.

3.2.4. Obligaciones:

a) Las y los productores ganaderos o un encargado deben estar presentes durante los servicios.

b) Los productores deberán colaborar en las actividades de manejo del ganado para facilitar el otorgamiento de los servicios previstos en la Campaña.

c) Si se identifican animales reactores positivos a brucela y/o tuberculosis, la o el productor está obligado a sacrificarlos y continuar con el seguimiento epidemiológico del hato hasta liberar la cuarentena.

d) Proporcionar información veraz y completa.

3.2.5. Causales de Baja:

- a) En el servicio de muestreo, si las y los productores no presentan el ganado para la revisión de la reacción de tuberculina, el muestreo será cancelado y no se le otorgará dictamen oficial de resultados.
- b) Si dicho suceso se repite por más de una ocasión, o se demuestra que los datos presentados por la o el productor no corresponden a lo declarado en la solicitud, será motivo de baja.
- c) En general, el incumplimiento a las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos y el marco jurídico que regula la actividad ganadera.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

- a) La Dirección de Desarrollo Pecuario será la responsable de la difusión de la Campaña, de la recepción de las solicitudes, utilizando el sistema del registro de las y los solicitantes, la orientación de las y los solicitantes en cualquier trámite administrativo relacionado con la Campaña, el seguimiento de la atención y de realizar informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- b) Tanto las solicitudes por escrito como las realizadas por vía telefónica serán registradas en una bitácora, en la cual se les asignará un número de folio y se registrarán las fases del proceso.
- c) El personal que intervenga en el desarrollo de la Campaña se sujetará a los procedimientos sanitarios previstos en las normas oficiales mexicanas aplicables, las cuales podrán consultar en: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/normatividad-en-materia-de-salud-animal>
- d) En caso de duda en la aplicación de las normas oficiales mexicanas dentro de la Campaña, deberá consultar a las autoridades del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- e) El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), es la instancia responsable de capacitar, evaluar y acreditar oficialmente a los médicos veterinarios en materia de campañas zoonositarias, además de proporcionar la papelería oficial para la impresión de dictámenes, y de gestionar las constancias de hato libre.

f) El médico veterinario responsable de la Campaña de la Dirección de Desarrollo Pecuario, será el responsable de programar el muestreo, tomar muestras, enviar muestras al laboratorio, emitir el dictamen oficial de resultados, realizar los reportes correspondientes al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tramitar constancias de hato libre, apoyar en el seguimiento de vigilancia epidemiológica, implementar el programa de vacunación contra la brucela en los animales, siguiendo los parámetros siguientes:

SERVICIO	TIPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
Muestreo y Diagnóstico de brucela y tuberculosis.	Programada.	1 a 30 días.
Vacuna contra brucelosis.	Programada.	1 a 10 días.
Control de garrapata.	Programada.	1 a 7 días.
Aretado.	Programada.	1 a 15 días.
Inseminación artificial a celo detectado.	Urgente.	De 4 a 8 horas.
Asistencia técnica (situaciones de riesgo en la salud física del animal).	Urgente.	De 4 a 48 horas.
Diagnóstico Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en cerdos.	Programado.	1 a 30 días.
Vacunación contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en cerdos.	Programado.	1 a 30 días.

g) El personal médico de la Dirección de Desarrollo Pecuario, presentará las muestras en el Laboratorio Regional de Patología Animal de El Salto, como el responsable de analizar las muestras y emitir los resultados de los diagnósticos.

h) Los auxiliares técnicos especializados, son los responsables de atender las solicitudes de aretado, control de garrapata, inseminación artificial y asistencia técnica.

i) La Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Tlajomulco será el vínculo de comunicación y difusión hacia los porcicultores y designará al médico veterinario

responsable del muestreo para el diagnóstico del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), así como la aplicación de vacuna del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), así como de emitir las constancias de vacunación, la vinculación con las autoridades correspondientes para el seguimiento epidemiológico de las granjas que resulten positivas y de realizar los reportes de avance a la Dirección de Desarrollo Pecuario.

j) **Cartas Compromiso:** Las y los porcicultores deberán llenar una carta compromiso para seguir todas las recomendaciones que indique el personal técnico de vigilancia epidemiológica de la Unión de Porcicultores de Jalisco.

3.4. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Pecuario, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5 Ejercicio y Comprobación del Gasto:

a) Los demás materiales e insumos destinados a la Campaña son responsabilidad del personal de la Dirección de Desarrollo Pecuario y no podrán ser entregados a las personas beneficiarias de las mismas.

b) La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Pecuario, misma que debe ser presentar a la Tesorería Municipal los siguientes documentos: Órdenes de compra y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDIs) que comprueben la aplicación del recurso.

3.6. Temporalidad:

La Campaña permanecerá vigente en tanto cuente con insumos suficientes.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros tres días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Dirección de Planeación Estratégica, mediante los formatos que ésta última establezca.

4.2. Evaluación.

Al término del ejercicio fiscal del presente Lineamiento, se realizará una evaluación a la Campaña, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica, en colaboración con la Coordinación General de Potencia Económica, la Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de Desarrollo Pecuario.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá estar realizarse al concluirse el ejercicio fiscal.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estos Lineamientos, además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Desarrollo Pecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión de la Campaña, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial, respetando las leyes y demás disposiciones que en lo particular rijan durante los años en que haya proceso electoral.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias de la Campaña estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Pecuario, por lo que la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias se realizará con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta Campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 33-32-83-44-68 extensión 1047.
- c) Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- d).Whatsapp chatbot Tlajomulco 33-14-28-99-79.
- e) Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- f) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación de la Campaña, deberán de excusarse de recibir los beneficios de la presente Campaña. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA


MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt

Dependencia: Tesorería Municipal
Dirección de Finanzas
Oficio: DP/016/2026

Ing. Lizbeth Santillán Regalado.
Coordinadora General de Potencia Económica.
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en seguimiento a su oficio CGPE/634/2025, mediante el cual solicita la validación presupuestal respecto de lo siguiente:

- **Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026.**

Al respecto le informo que dicho programa se considera presupuestalmente viable para llevarse a cabo toda vea que el presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026 contempla los recursos necesarios para ejecutar dicha campaña.

Sin más por el momento, me despido de usted poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de dicha información.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 16 de enero 2026



Rocio 11:46
19 ENE 2026

RECIBIDO

Juan Pablo Rosales Rodríguez
Director de Presupuesto



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

*ERR/JPRR/allg**

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/157/2025
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGPE/613/2025 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto de la propuesta de las Reglas de Operación del programa **“Campaña Municipal de Sanidad Animal Contra la Brucelosis, Tuberculosis, garrapata y Enfermedades Emergentes 2026 ”**, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85,97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por tratarse de reglas de operación de un programa con beneficio social, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 10 de Diciembre de 2025.
“2025 Año de la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y Sífilis en Jalisco”




Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria


COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
Rocio 11:40
12 DIC 2025
RECIBIDO



DIRECCIÓN DE COMUR
AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
EXPEDIENTE 045/AHI/COMUR/2018

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el **"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO INDIVIDUAL DE PROPIEDAD PRIVADA"** ubicado en la calle **GONZÁLEZ ORTEGA número 10**, en la localidad de **Santa Cruz de las Flores**, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual se encuentra inscrito bajo la **Cuenta Predial número 93-U-4424**, a favor de **Pedro Téllez** (dueño original del predio materia de la presente regularización) y según la cuenta predial antes mencionada reporta administrativamente una superficie de 102.00, metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte: en 6.85 mts., con de Vicente Miranda, Al Sur: en 2.96 mts., con la calle González Ortega, 3.60 mts., con José Trigo, Al Oriente: 13.14 mts. y 4.00 mts., con José Trigo, Al Poniente: 17.20 mts., con de Vicente Miranda. Y de acuerdo al levantamiento topográfico cuenta con una superficie real y actual de **100.64 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **Al norte.-** En 6.89 metros con Vicente Miranda Ruiz, **Al Sur.-** En 3.04 metros con calle González Ortega, **Al Oriente.-** Iniciando de norte a sur en 13.15 metros, quiebra al poniente en 3.63 metros y vuelve a quebrar al sur en 4.15 metros con José Cesar Rene García Romero y **Al Poniente.-** En 16.75 metros con Vicente Miranda Ruiz.

El inmueble antes descrito, se ubica en la localidad de **Santa Cruz de las Flores**, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por **DOMINGO TÉLLEZ GUTIÉRREZ**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORRES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a **30 de Enero del 2026**.

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



RECIBIDO
05 FEB 2026
Gaceta

107921





"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como Predio Urbano ubicado en la Calle Constitución número 42 oriente, Colonia centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **134.44 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 4.56 metros, con calle Constitución; **AL SUR.-** en 4.57 metros con Roque García; **AL ESTE.-** en 29.56 metros, con Román Cedeño; **AL OESTE.-** en 29.38 metros, con Calle Revolución; **El predio cuenta con una superficie Catastral registrada de: 134.44 metros cuadrados**, ante la Dirección de Catastro Municipal tal y como se advierte del **Historial Catastral**.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Cofradía dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el **C. HERMELINDA LOPEZ SEVILLA**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Cofradía.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de enero del 2026.

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, **se da a conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como FRACCIÓN del Predio Urbano número 16 (anteriormente 43) en la calle LAZARO CARDENAS, en la Localidad de SAN LUCAS EVANGELISTA y dicha FRACCIÓN actualmente identificada como LAZARO CARDENAS número 16, en la Localidad de SAN LUCAS EVANGELISTA del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 660.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: **al NORTE:** En 4 medidas de 6.91 mts., 3.31 mts., 9.85 mts. y 9.96mts., con propiedad de Marcelino de la Cruz, **al SUR:** En 4 medidas de 8.28 mts., 11.64 mts., 4.90 mts., y 7.57 mts., con calle Lázaro Cárdenas, **al ORIENTE:** En 5 medidas de 5.93 mts., 9.03 mts., 0.46 cms., 3.07 mts., y 4.51 mts., con propiedad de Fermín Herrera, **al PONIENTE:** En 3 medidas de 8.88 mts., 6.83 mts. y 6.22 mts., con propiedad de Luis Luna; **y lo que se pretende regularizar, es UNA FRACCIÓN de dicho predio** con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **218.93 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** De Poniente a Oriente en 6.91 metros y 3.17 metros con ARTURO DE LA CRUZ GARCIA; **AL ORIENTE.-** En 22.13 metros con FANNY GUAPO MORELOS; **AL SUR.-** En 9.92 metros con calle LAZARO CARDENAS; **AL PONIENTE.-** De Sur a Norte en 8.88 metros, 6.83 metros y 6.22 metros con LUIS LUNA; **Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta predial número 93-U-4573**, ante la Dirección de Catastro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de **SAN LUCAS EVANGELISTA** dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el C. **ALVARO MORELOS MIRANDA**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de San Lucas Evangelista.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a **5 de Febrero del 2026.**



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR

29 ENE 2026

2:25pm

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/132/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 4.1 al 4.15 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los** **municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 001/2026/TC

4.1.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone la rehabilitación de la pavimentación de la calle Zaragoza Oriente, en el tramo comprendido desde calle Constitución hasta calle Pulpo, en la Delegación de San Sebastián el Grande. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.2.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la construcción de una cancha de futbol y área de juegos infantiles en las inmediaciones de la Avenida Laurel y Avenida del Encino, en el fraccionamiento Cima del Sol. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA COMISIÓN EDILICIA DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES, COMO COADYUVANTE.**

4.3.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la rehabilitación de la calle Cerro Torrecillas entre Avenida Granda y Cerro de San Cristóbal, en el fraccionamiento Chulavista. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.4.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la pavimentación y rehabilitación de diversas calles del fraccionamiento Lomas del Sur. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la mejora de la imagen urbana y equipamiento de juegos y mobiliario para hacer ejercicio al aire libre en el "Parque Novaterra" en el fraccionamiento Novaterra. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la pavimentación y rehabilitación de las vialidades Circuito Oaxaca, Avenida Jalisco, Avenida Chiapas y Avenida Colima en la Etapa 13 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la pavimentación y rehabilitación del Boulevard República de Honduras del fraccionamiento Hacienda Santa Fe. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.8.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la pavimentación y rehabilitación de diversas calles del fraccionamiento Chulavista, Etapa 1. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado entre las calles Singuatepeque y la calle Yoro del clúster 34 en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la rehabilitación, asfalto y encarpetamiento de las vialidades Avenida Paseos de los Jardines y Avenida Paseo de los Laureles hasta su culminación, así como la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el predio urbano ubicado sobre Avenida Paseos de los Jardines del fraccionamiento Sendero Real. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.11.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la rehabilitación, asfalto y encarpetamiento de las vialidades del fraccionamiento Valles del Autódromo. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.12.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la rehabilitación, asfalto y encarpetamiento de las vialidades Fresno, Sauce y Eucalipto de la colonia los Sauces. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.13.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la construcción de un parque, con una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el espacio urbano entre las Avenida Jamalteca y el Bulevard de Nuestra Señora de las Mercedes de la etapa 12 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.14.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se reforman diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA, COMO COADYUVANTE.**

4.15.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlp/jvl.



Secretaria General.
PA/023/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 002/2026

PRIMERO.- Ampliando los alcances establecidos en el resolutivo NOVENO del punto de acuerdo 099/2025, aprobación en la sesión ordinaria del 29 de mayo del año 2025, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con piedra ahogada, la red de agua potable, la red de drenaje sanitaria y pluvial, asimismo la instalación de luminarias en las calles de la Delegación del Zapote del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio, siguientes:

- a).- Francisco Villa: De calle Sin Nombre a calle Vicente Guerrero.
- b).- Privada Vicente Guerrero: hasta su cruce con calle Vicente Guerrero.
- c).- Guillermo Lozano: De cruces intermedios privada Vicente Guerrero y Francisco Villa.
- d).- Calle Sin Nombre: De calle Francisco Villa a calle Cerrada.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, se genere el proyecto respectivo y realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jpp/jlv

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



Secretaría General.
PA/028/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 003/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con piedra ahogada, la red de agua potable, la red de drenaje sanitaria y pluvial, asimismo la instalación de luminarias en las calles de la Delegación del Refugio del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio, en las vialidades siguientes:

- a).- Lázaro Cárdenas, de calle 20 de Noviembre hasta Calle Sin Nombre.
- b).- Calle Sin Nombre, de calle Lázaro Cárdenas hasta calle Emiliano Zapata.
- c).- Juan Pablo II, desde calle Emiliano Zapata hasta Nuevo Periférico Oriente.
- d).- San Lorenzo, desde calle Juan Pablo II hasta Carretera Chapala – Guadalajara.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, se genere el proyecto respectivo y realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/lpp/lvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4408



Secretaría General.
PA/033/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 004/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con empedrado tradicional de un tramo de 217 metros lineales en la calle 20 de Noviembre y Privada 20 de Noviembre, en el tramo que inicia en el cruce con la calle Abasolo hasta la Privada Camino Real, haciendo cerrada con la parte posterior de la Tienda Comercial conocida como Casa Guerrero que se ubica en la calle Porfirio Díaz, Colonia Centro, en la Cabecera de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, se genere el proyecto respectivo y realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



Secretaría General.
PA/038/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 005/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la indemnización por la afectación de 4,693.424 metros cuadrados, por la obra pública denominada Construcción de la Línea de Conducción de Presa La Calera a PP5 Los Agaves, sobre la parcela número 429 Z1 P2/6 del Ejido Cajititlán, conforme al levantamiento topográfico, elaborado por la Comisión Estatal del Agua.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago por la afectación de 4,693.424 metros cuadrados, referida en el Resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$4'224,078.00 (Cuatro millones doscientos veinticuatro mil setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), valor inferior al fijado por el Avalúo que se acompaña al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el pago a que se refiere el Resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, al cumplimiento de lo siguiente:

- 1.- Que se informe a la Asamblea del Ejido sobre la suscripción del Convenio de Afectación; y
- 2.- No perforar a más de 70 centímetros del subsuelo, ni realizar construcciones ni edificaciones sobre los 4,693.424 metros cuadrados de la superficie afectada.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, a nombre y representación del Municipio, suscriban el Convenio de la afectación materia del presente punto de acuerdo y su posterior inscripción en el Registro Agrario Nacional, con el auxilio de la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones, gestiones, operaciones, registros contables necesarios y pagos que se establezcan en el Convenio a que se refiere el Resolutivo CUARTO y en los términos del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica, en el orden de sus facultades y atribuciones, para coordinarse con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para realizar los trámites, procesos, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- Notifiquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.



Secretaría General.
PA/048/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 006/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, por el periodo de enero a diciembre del año 2026, a favor de "Aldea Pasitos a una Vida Mejor, Asociación Civil", con el objeto de que se continúe en la labor de beneficiar en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a favor de niñas, niños y adolescentes de escasos recursos que presentan condiciones de discapacidad en el Municipio, de acuerdo al programa anual de trabajo 2026, que presenta con su solicitud.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal a entregar el apoyo económico referido en el resolutivo PRIMERO por mensualidades adelantadas, así como para que realice los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, ampliaciones presupuestales, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Con el objeto de continuar con el otorgamiento del apoyo para el año 2027, la Asociación Civil "Aldea Pasitos a una Vida Mejor", deberá de presentar ante la Secretaría General del Ayuntamiento lo siguiente:

- a).- Informe de actividades por el periodo del mes de enero, hasta diciembre del año 2026.
- b).- Proyecto o programa anual de actividades para el año 2027.

CUARTO.- Notifiquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlp/jlv.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3203 4400

Sara
23 ENE 2026
1:00 p

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/012/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 007/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Subsidio a los Municipios a celebrarse con la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas entidades del Gobierno del Estado de Jalisco, por el periodo del 01 de enero del año 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2026, con el objeto de establecer las bases de colaboración para la programación, transferencia, ejercicio, asignación, gestión, instrumentación y comprobación del subsidio otorgado a los elementos operativos adscritos a los Municipios, con cargo a los recursos presupuestales del Estado de Jalisco, durante el plazo establecido en el convenio de colaboración.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a recibir el subsidio anual por la cantidad de hasta \$25'688,400.00 (Veinticinco millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), asignado de la manera siguiente:

a).- Hasta por la cantidad de \$2,688,400.00 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), distribuidos exclusivamente para los elementos operativos que sean comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara.

b).- Hasta por la cantidad de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 moneda nacional), distribuidos para los elementos operativos de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que no se encuentren comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara y que forman parte de la plantilla de personal operativo en activo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, a la Síndica Municipal Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, al Secretario General del Ayuntamiento José Tomás Figueroa Padilla, y al Tesorero Municipal Licenciado Christian Castro Castro, para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el Resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal al procedimiento de firma del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Subsidio a los Municipios, en los términos del modelo de convenio que se anexa al presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Tesorería Municipal para que, realicen los actos, trámites, procedimientos, registros, recibir subsidios, ampliaciones y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo y del Convenio de Colaboración que se autoriza suscribir, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga como garantía especial para el cumplimiento en la ejecución y conclusión de los compromisos adquiridos en el Convenio de Colaboración aprobado, las participaciones estatales correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas, presentes y futuras, que percibe el Municipio por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyo procedimiento de aprobación faculta a la Secretaría antes mencionada, para que lo gestione en términos del presente punto QUINTO del Acuerdo DIGELAG ACU 055/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco y publicado el 27 de diciembre de la misma anualidad, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlp/jvl.



Secretaria General.
PA/052/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 008/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega del galardón y reconocimiento "Olivia Zúñiga Correa 2026", así como los términos de la convocatoria y las bases para el registro de las participantes, el cual será otorgado a las mujeres, colectivos y organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado en la realización de actividades a favor de los derechos de las mujeres, que hayan realizado importantes aportes al desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga o cualquier otra que amerite tal reconocimiento, en el marco de la conmemoración del día 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para emitir la convocatoria en los términos de la iniciativa de origen, así como a las dependencias municipales competentes y al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (IMMT), para realizar la difusión de la misma.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, de la convocatoria para el otorgamiento del galardón y reconocimiento "Olivia Zúñiga Correa 2026", así como para constituirse como jurado calificador para la dictaminación de las propuestas que se reciban en términos de la misma y en su momento se presente a este Ayuntamiento el fallo respectivo para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Sam
26 ENE 2026
1:22pm

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/056/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 009/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifiquese por oficio el presente acuerdo al Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifiquese por oficio el presente acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jlvi.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



Secretaría General.
PA/063/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 010/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar un apoyo económico a la asociación civil denominada "Asociación Ganadera Local de Tlajomulco", para la realización del proyecto denominado "Fiesta Internacional del Caballo y la Charrería Tlajomulco", por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) por parte de este Ayuntamiento, sujeto a la suficiencia de recursos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, cuyo ejercicio se realizará y comprobará en los términos que señale el convenio respectivo.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban un convenio con la asociación civil denominada "Asociación Ganadera Local de Tlajomulco", así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la titular de la Coordinación General de Potencia Económica, en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar los trámites, procesos, informes, transferencias y ampliaciones presupuestales, registros, supervisiones y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**





Secretaría General.
PA/070/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 011/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 2026", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$2'800,000.00. (Dos millones ochocientos mil de pesos 00/100 moneda nacional), en la siguiente clave presupuestal: Dependencia: 11_26, programa 05, Unidad ejecutora 035_26, proyecto 052, "APOYO A LA REHABILITACION DE SUELOS" Partida 4311, Destino 39 "CAL AGRICOLA" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 2026", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Planeación Estratégica, a realizar los actos, procedimientos, trámites, registros, informes, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 2026".

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Sam
27 ENE 2026

12:56 PM
RECIBIDO

TLAJOMULCO
Secretaría General.
PAJ/075/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 012/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026: mediante la clave presupuestal siguiente: Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035_26, Proyecto 058 "INDEMNIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES", Partida 4311, Destino 51 "INDEMNIZACIÓN AL PRODUCTOR GANADERO".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, la Dirección de Desarrollo Rural, la Dirección de Desarrollo Pecuario y de la Dirección de Planeación Estratégica, a realizar todos los actos, trámites, registros, evaluaciones, informes, comprobaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026".

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



27 ENE 2026

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/081/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 013/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas 2026", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035_26, Proyecto 050, "APICULTORES" Partida 4311, Destino 53 "APICULTORES".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas 2026", en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Desarrollo Rural, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, a la Dirección de Planeación Estratégica, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas 2026", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

28 ENE 2026
2:50pm

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/109/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 014/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Apoyo para la Producción de Maíz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026", con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con recursos asignados en la Dependencia: 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035_26; Proyecto 051 "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ", Partida 4311, Destino 38 "PRODUCTORES DE MAÍZ", del Presupuestos de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa de Apoyo para la Producción de Maíz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Desarrollo Rural, a la Dirección de Desarrollo Agrícola y a la Dirección de Políticas Públicas, para realizar los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para la Producción de Maíz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026".

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Sam
28 ENE 2026
1:46 pm

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/092/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.14 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 015/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal **"Siempre Apoyando tu Escuela"**, con una inversión municipal de hasta \$3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal **"Siempre Apoyando tu Escuela"**, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jvl.



Secretaría General.
PA/087/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.15 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 016/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal **"Siempre por tu Educación"**, con una inversión municipal de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal **"Siempre por tu Educación"**, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, con la incorporación de la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, al Comité Dictaminador, como Vocal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4408



Secretaria General.
PA/098/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.16 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 017/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal "Educación Siempre al Día", con una inversión municipal de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal "Educación Siempre al Día", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Dirección de Políticas Públicas, a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3193 4400



Secretaría General.
PA/103/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.17 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 018/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal "Siempre hay Chamba", con una inversión municipal de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 0/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal "Siempre hay Chamba", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jpp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 6400

Sam
28 ENE 2026
2:56 pm

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/115/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.18 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 019/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal "Te Cuidamos Siempre", con una inversión municipal de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal "Te Cuidamos Siempre", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Jefatura del Sistema de Cuidados a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO. Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.

[Firma]
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlp/jvl.



Secretaría General.
PA/119/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.19 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 020/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal **"Siempre Listos"**, con una inversión municipal de \$100'738,501.97 (cien millones setecientos treinta y ocho mil quinientos un peso 97/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal **"Siempre Listos"**, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Secretaría de la Hacienda Pública ambas del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, consistente en la dotación de mochilas, útiles, calzado escolar y/o uniformes, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en partes iguales, dentro del ejercicio fiscal 2026, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, con una inversión municipal hasta de \$100'738,501.97 (cien millones setecientos treinta y ocho mil quinientos un pesos 97/100 moneda nacional), así como una inversión estatal de \$100'738,501.97 (cien millones setecientos treinta y ocho mil quinientos un pesos 97/100 moneda nacional), para beneficiar hasta 129,935 alumnas y alumnos; a través de la Modalidad tipo B, la cual será financiada con recursos propios del Municipio. En los términos del artículo 124 Bis de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que establece el "Fondo Especial para la Educación"

QUINTO.- Se aprueba aceptar los términos y obligaciones del Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa ¡Listo Jalisco! para el ejercicio 2026 dos mil veintiséis, que para tal efecto se firme.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 32 3283 4400

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica a Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social como Enlace Municipal para que represente a este Ayuntamiento dentro del Programa ¡Listo Jalisco! para el ejercicio 2026, desde su inicio hasta su conclusión, asimismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados a El Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a los C. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Municipal; C. Thania Edith Morales Rodríguez, Síndica Municipal; C. Christian Castro Castro, Encargado de la Tesorería Municipal; C. José Tomás Figueroa Padilla, Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento; para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Ayuntamiento.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección Jurídica de la Sindicatura para la elaboración del modelo de Convenio de Colaboración y Participación.

NOVENO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jlv.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3281 4400



Secretaria General.
PA/127/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.20 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 021/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal "Renta tu Casa", con una inversión municipal de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 0/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal "Renta tu Casa", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y Rendición de cuentas, así como a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45440 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 5283 4400



Secretaría General.
PA/008/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.21 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 022/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza dejar sin efectos el punto de acuerdo 152/2012, numeral 5.2, de fecha 27 de agosto de 2012, mediante el cual el pleno del Ayuntamiento aprobó la entrega en comodato por 99 años al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación del área de cesión para destinos número 5 de 6,874.908 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento "Las Galeanas" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Secretario General realice la anotación marginal en el acta correspondiente a la sesión de fecha 27 de agosto de 2012.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jpp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



Secretaría General.
PA/001/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.22 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 023/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de dominio público del Área de Cesión para Destinos identificada como ACD-5, fraccionamiento Las Galeanas, ubicado en Avenida Prolongación Mariano Escobedo número 5, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie aproximada de 6,874.908 (seis mil ochocientos setenta y cuatro punto novecientos ocho) metros cuadrados, de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal, con cuenta predial 93U106102, y escritura pública número 1,363 de fecha de fecha 03 de diciembre del 2007, pasada ante la fe del Notario Público titular número 127 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Bosco Covarrubias Gómez.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple, a favor del "Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco", así como la suscripción de dicho instrumento, lo anterior respecto del predio identificado como Área de Cesión para Destinos ACD-5 (cinco), ubicado en la Avenida Prolongación Mariano Escobedo, fraccionamiento Las Galeanas, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 6,874.908 (seis mil ochocientos setenta y cuatro punto novecientos ocho) metros cuadrados, de propiedad de este Municipio como se acredita con la escritura pública número 1,363 de fecha de fecha 03 de diciembre del 2007, pasada ante la fe del Notario Público titular número 127 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Bosco Covarrubias Gómez, con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de los Juzgados de Primera Instancia, del 31 Trigésimo Primer Partido Judicial en el Estado.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, y al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación y su posterior formalización en escritura pública ante Notario Público, respecto del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, en caso de que en el término de 1 (un) año, a partir de la formalización de la firma del contrato, no sea comenzada la construcción de dicha obra, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el cambio de uso de suelo y destino específico del inmueble descrito en PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, por el de equipamiento institucional.

SEXTO.- Se instruye a todas las áreas competentes para la debida ejecución y cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- Una vez que se escriture la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del "Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco".

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlv.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JAL. TELÉFONO: 33 2803 4400

Sam
09 FEB 2026

2:30 p-

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/140/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de febrero del año 2026, en el desahogo del punto 4.1 y 4.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 024/2026/TC

4.1.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual propone gestionar la rehabilitación de la vialidad 16 de septiembre, calle Hidalgo y su continuación como Prolongación 16 de Septiembre, iniciando en calle Orquídeas, en el fraccionamiento Jardines de Verano. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.2.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual propone la construcción de banquetas seguras y accesibles en el camino a San Sebastián, en el tramo desde la Avenida Jesús Michel hasta calle Constitución. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de febrero del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlp/jvl.



Secretaría General.
PA/143/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de febrero del año 2026, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 025/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Protección Civil y Prevención en la Salud, respecto de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 233/2025/TC, numeral 3.34, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular con reservas, el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado "Servicios de Salud del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga" y se reforman diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de febrero del año 2026.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



Secretaría General.
PA/146/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de febrero del año 2026, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 026/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 001/2026/TC, numeral 4.15 en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 22 de enero del año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 64, 87, 115 y 122 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, así como su presentación ante el Congreso del Estado de Jalisco, en los términos del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, junto con sus anexos correspondientes, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar el proyecto anexo y expedir mediante

el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 64, 87, 115 y 122 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos propuestos, así como para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de febrero del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jjp/jvl.



Secretaría General.
PA/148/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de febrero del año 2026, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 027/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la "Campaña de Elaboración y Entrega de Composta del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Lineamientos de la Campaña de Elaboración y Entrega de Composta del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Desarrollo Rural, a la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos, a la Dirección de Mantenimiento de Parques y Jardines, a la Dirección de Planeación Estratégica, para llevar a cabo todos los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución de la "Campaña de Elaboración y Entrega de Composta del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de febrero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 2800

Sam
10 FEB 2026
12:06 pm

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/154/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de febrero del año 2026, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 028/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de "Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Lineamientos para la "Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, de la Dirección de Desarrollo Rural, la Dirección de Desarrollo Pecuario y Dirección de Planeación Estratégica, a realizar los actos, trámites, registros, comprobaciones, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y los Lineamientos de la "Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes".

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de febrero del año 2026.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.



Secretaría General.
PA/159/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de febrero del año 2026, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 029/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación por lo que ve a la integración de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, así como la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, la Comisión Edilicia de Política Social y la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno Municipal 2024 – 2027, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE.	VOCALES.
Obras Públicas e Infraestructura.	Luis Javier Gómez Rodríguez.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- Blanca Lorena Ortega Rea. 4.- María Asención Álvarez Solís. 5.- María Concepción García Contreras. 6.- José Agustín Moya Romero. 7.- Tonatíuh Zárate Salum. 8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 9.- Marcos Rosalío Torres. 10.- Juan Ramón Alcalá Elías. 11.- William Eduardo Gutiérrez Ramírez. 12.- María de Lourdes Barrera Razo. 13.- María Elene Rivera Estrada. 14.- Linda Jeannethe Peña García.

COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE.	VOCALES.
Planeación Socioeconómica y Urbana.	Miriam Violeta Vega García.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- María Asención Álvarez Solís. 3.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 4.- Erika Marisol Palacios Ramírez. 5.- Juan Ramón Alcalá Elías. 6.- José Agustín Moya Romero. 7.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 8.- Linda Jeannethe Peña García. 9.- Marcos Rosalío Torres. 10.- María de Lourdes Barrera Razo.

COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE.	VOCALES.
Seguridad Pública.	Gerardo Quirino Velázquez Chávez.	1.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 2.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 3.- Daniel Osorno Calvillo. 4.- Tonatiuh Zárate Salum. 5.- Thania Edith Morales Rodríguez. 6.- Linda Jeannethe Peña García. 7.- María Asención Álvarez Solís. 8.- María Concepción García Contreras. 9.- María Elena Rivera Estrada. 10.- María de Lourdes Barrera Razo.

COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE.	VOCALES.
Derechos Humanos.	José Agustín Moya Romero.	1.- Linda Jeannethe Peña García. 2.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 3.- María Asención Álvarez Solís. 4.- María Elena Rivera Estrada. 5.- Thania Edith Morales Rodríguez. 6.- William Eduardo Gutiérrez Ramírez.

COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE.	VOCALES.
Política Social.	Juan Ramón Alcalá Elías.	1.- Miriam Violeta Vega García. 2.- Linda Jeannethe Peña García. 3.- María Concepción García Contreras. 4.- José Agustín Moya Romero. 5.- Tonatiuh Zárate Salum.

COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE.	VOCALES.
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología	Erika Marisol Palacios Ramírez.	1.- María Asención Álvarez Solís. 2.- María Concepción García Contreras. 3.- María Elene Rivera Estrada. 4.- Thania Edith Morales Rodríguez. 5.- Juan Ramón Alcalá Elías. 6.- William Eduardo Gutiérrez Ramírez. 7.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica y confirma la integración de las demás Comisiones Edilicias permanentes, como actualmente se encuentran sin modificación alguna.

TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de febrero del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlp/jvl.

Sam
10 FEB 2026

12:06 a

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/169/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de febrero del año 2026, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 030/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Tesorero Municipal, a efecto de que emita en lo inmediato una prórroga con carácter general para el refrendo de licencias, tanto de giros comerciales como en anuncios, hasta el día jueves 30 de abril del año 2026, bajo el siguiente concepto:

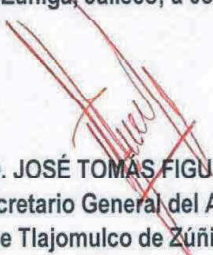
"EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO EMITE UNA PRÓRROGA CON CARÁCTER GENERAL PARA EL REFRENDO DE LICENCIAS, TANTO DE GIROS COMO EN ANUNCIOS, HASTA EL DÍA JUEVES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2026"

SEGUNDO.- Una vez emitida la prórroga por el Tesorero Municipal, remítase la misma al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de febrero del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 322 4400

Sam
10 FEB 2026

12:06 a
RECIBIDO

Secretaria General.
PA/172/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de febrero del año 2026, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 031/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la dictaminación del punto de acuerdo PA/202/2025/TC, respecto del punto número 4.7, turnado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 27 de noviembre del año 2025, en razón de la petición realizada por la Regidora Miriam Violeta Vega García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante oficio MVVG/199/2026/SG.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de febrero del año 2026.


Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3262 4400

10 FEB 2026

12:06 pm

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/175/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de febrero del año 2026, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 032/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la designación de Esteban Castañeda Soto, para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cargo que tendrá una duración de un año, renovándose en el mes de enero del año 2027. El resto de las y los integrantes del Consejo fungirán como Consejeras y Consejeros Vocales, quienes ocuparán la Presidencia de manera rotativa, en los términos que establece el artículo 334 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación de las y los Consejeros que resultaron elegibles en el Informe sobre la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo elegibles las y los ciudadanos siguientes:

Nombre
ESTEBAN CASTAÑEDA SOTO.
JAVIER ZARATE DÍAZ.
DANIELA MARTÍNEZ MÁRQUEZ.
ALDO ALAN CHAVARRÍA MONTIEL.
KARLA NOEMI BECERRA MARTÍNEZ.
ILIANA ROSARIO CERDA ASCENCIO.
ROCÍO MAISTERRA SÁNCHEZ.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que en el ámbito de sus facultades, lleve a cabo los actos, registros, trámites y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de febrero del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jpp/jvl.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA

EDICIÓN
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y PROCESOS EDILICIOS

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA

Editada en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
(CAT) Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

